Suplicamos Lemandaseemos dar nuestro Real provisson
pecho Juramento de Juntario para este hecho e fecho
lo q̃ dare Vuestras por los dhos nuestros alcaldes vistos q̃ lo
dho pago fue acordado que debiamos demandar dar esta
nuestra carta para vos en la dha razon por la qual
os mandamos que veades esta nuestra carta
o su traslado signado de escrivano publico sea leida notificada por pregon por
Juan de Aguebara el Tanto quinto de nuestro Juzgado
y hayamiento segun los alcaldes de Uso y costumbre
de los Juntar y no de otra manera que esta quinta
dia primero siguiente todos los que acudiendo vos damos
y asignamos por todo dho plazo y termino perentorio dentro
dellos que cada uno de vos diere sala dha audiencia, audien
cia, ante los dhos nuestros alcaldes que por q̃ dixo dho pago
por todo nuestro fiscal y curador suficiente con dho pro
dere sea oido y hagan tanto en seguimiento del apellai
pareciendo alegar contra ello todo lo que quisieren dos qual
tales en rebeldia y finitiba y tasando costas si fuere
pedido para todo ello os llamamos citamos y emplaza
mos y os apercibimos que si viniere dho dia
o no hiciere nuestra Justicia en otra manera en dha
rebeldia se dio por lo que fuere sin mas os mandar ni llamar
sobre ello y los autos y sentencia que en razon dello dieren
y pronunciaren os mandamos hagan guardar y cumplir
lugar y no faga de lo contrario por alguna manera so pena
mas de la carta vuestra manera so la qual mandamos a qualq̃
no publico que para esto fuere requerido de nuestra parte mande
dar testimonio signado de su signo para que nos sepamos
de como se cumple nuestro mandado dada en granada a veinte dias del mes
de octubre anno del nascimiento de nuestro Salvador Jesu Christo de mill
y quinientos y treinta y cinco años, Don Pedro Calbo quixada
Don Baltasar de Escobedo, Alli. Don diego Lopez Salvernado
de Mendoza Don Antonio Maldonado Castillo Alli. Rodrigo
Rodriguez de la audiencia y chancilleria de sus magestades que por su mandado
dixo dar esta carta, chancill. Portocarrero Colmenero Reg. Portocarrero Colmenero

En la villa de Alcala la Real a veinte dias del mes de octubre
de mill y quinientos y treinta y cinco años ante los alcaldes
ordinarios de esta villa por su magestad parecio presente
Juan de Aguebara vecino de esta villa en nombre
de don Diego de Aguebara caballero
de la orden de Santiago y presento esta carta de
suso contenida de nuestro Rey y Señor y pidio
su cumplimiento y que se guarde segun en ella se contiene
y los dhos alcaldes la tomaron en sus manos y la besaron
y la pusieron sobre su cabeza como carta de nuestro Rey
natural señor y dixeron que la obedecian y obedecieron
con el acatamiento debido y que estaban prestos de la
cumplir segun en ella se contiene y mandaron
a mi Juan Ruiz escribano publico de esta villa
que notifique esta carta a Juan de Aguebara
en su persona o en la de su procurador para que
venga a hacer el juramento y pleito homenaje
que en ella se contiene y para que se halle presente
a ver dar la posesion de los dhos oficios
a Juan de Aguebara en nombre del dho don Diego
de Aguebara su padre y a Alonso Garcia de Aguebara
Baraona su abuelo y a Gomez Garcia de Aguebara su bisabuelo
y los demas sus herederos y sucesores por linia recta
segun en la dha carta se contiene y asi lo mandaron
y firmaron de sus nombres en este auto siendo
por testigos Juan Ruiz escribano y Juan Ruiz
escribano y Juan Ruiz escribano